

Resolución Decanato N° 46/2024.

Villarrica, 7 de junio de 2024

POR LA CUAL SE CONVOCA A COMICIOS ELECTORALES ESTUDIANTILES PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO, PARA EL PERIODO 2024 – 2025. -----

VISTO: El fenecimiento de los mandatos de los Miembros del Consejo Directivo, del Estamento Estudiantil, y:-

CONSIDERANDO: Que, el artículo 30 de la Ley 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, establece: “*El Consejo Directivo de cada una de las facultades de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo estará constituido por*” inciso c) “*cinco docentes en ejercicio de la cátedra*”, inciso d) “*un graduado no docente inciso*” inciso e) “*dos estudiantes*”.-

Que, el artículo 31 de la Ley 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, establece: “*La elección de los Consejeros Docentes se efectuará en comicios de profesores titulares, adjuntos y asistentes en ejercicio de la docencia en cada una de las facultades. Los comicios serán convocados y presididos por el Decano. En dicho acto comicial, se elegirán cinco Consejeros Titulares y cinco Consejeros Suplentes*”.-

Que, en tanto artículo 32 de la Ley 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, establece: “*La elección de Consejeros Estudiantiles será realizada en comicios de estudiantes que posean la ciudadanía universitaria. Los comicios serán convocados y presididos por el Decano. Se elegirán en el acto comicial dos Consejeros Estudiantiles titulares y dos suplentes, de entre quienes tengan aprobado por lo menos el segundo curso o el equivalente de acuerdo con los planes vigentes en la respectiva facultad (...)*”.-

Que, asimismo artículo 33 de la Ley 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, dispone: “*La elección del Consejero Egresado no Docente se efectuará en comicios convocados y presididos por el Decano. Gozarán del derecho al voto los egresados de la casa de estudios respectiva. En los comicios, se elegirán un Consejero Titular y un Suplente*”.-

Que, por otro lado artículo 34 de la Ley 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, establece: “*Todos los miembros del Consejo Directivo durarán dos años en sus funciones, con excepción de los estudiantes, que durarán un año (...)*”.-

Que, el artículo 89 de la Ley 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, establece: “*Las convocatorias para los comicios previstos en esta Ley se publicarán en dos diarios, por tres veces, sin perjuicio de anunciarse en los tableros de la Universidad o facultades o por otros medios que establezcan los reglamentos. El Reglamento General de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo establecerá los meses y las fechas entre los cuales correrá el período de los comicios de los profesores, egresados no docentes y estudiantes, a todos los efectos de esta Ley, previendo que aquéllos no entorpezcan el normal desarrollo de los cursos*”.-

Que, el Reglamento General de la UNVES, aprobado por Resolución Consejo Superior Universitario N° 204/2021 del 01 de julio de 2021, dispone:-

Artículo 201º Los comicios para integrar el Consejo Superior Universitario y los Consejos Directivos, se realizarán en el mes de octubre. Las convocatorias para los mismos serán exhibidas en los tableros de avisos de cada Facultad, la página web de

La UNVES, las redes sociales oficiales de la Institución y se publicaran en dos diarios, por tres veces, las que deberán finalizar por lo menos 30 días antes de la realización de los comicios.-

Artículo 202º Los comicios para integrar el Consejo Superior Universitario, serán convocados y presididos por el Rector. Para los Consejos Directivos los respectivos Decanos.-

Artículo 207º Los Comicios de los Estudiantes se realizarán en la primera quincena del mes de octubre y en ellos se elegirán: Dos (2) Miembros Titulares y dos (2) Miembros Suplentes, quienes integrarán el Consejo Directivo.-

Artículo 232º Los Comicios se realizarán en el recinto de la Sede de la Facultad y/o el Rectorado, las cuales se deberán llevar a cabo en día hábil y dentro de los siguientes horarios:-

- a) de 7 a 12 horas.-
- b) de 15 a 20 horas.-

Que, el artículo 39º inciso a) de la Ley 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES, le acuerda al Decano las siguientes atribuciones y deberes:-

- a) ejercer la representación de la facultad;
- d) cumplir y hacer cumplir los estatutos, leyes, reglamentos y demás disposiciones que se relacionen con la administración universitaria;

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, las disposiciones contenidas en el artículo 39 de la Ley 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES, la Decana de Facultad de Ciencias Económicas de la UNVES, en uso de sus atribuciones legales: -----

RESUELVE:

Art. 1. CONVOCAR a Comicios Electorales Estudiantiles, para la elección de dos (2) Miembros Titulares y dos (2) Miembros Suplentes para Integrar el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, para el periodo 2024 – 2025, el día 11 de octubre del 2024, en el predio de la Facultad ubicado en Boulevard Río Apa C/ Tape Pyta, en el horario de 15 a 20 horas. -----

Art. 2. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

SILVIA
ELIZABETH
ANTAR BENITEZ
Firmado digitalmente por
SILVIA ELIZABETH
ANTAR BENITEZ
Secretaria de Facultad

FABIOLA
MARGARITA
BOGGINO
GIMENEZ
Firmado digitalmente por
FABIOLA MARGARITA
BOGGINO GIMENEZ
Decana de Facultad

Facultad de Ciencias Económicas

Actividad- ELECCION ESTUDIANTIL 2024-2025	Fecha	Marco Legal
Convocatoria a Comicios Estudiantiles por parte de la Decana de la Facultad	07 de junio	Art. 32 Carta Orgánica
Exhibición de la Convocatoria a Comicios en los tableros de avisos de la Facultad, la página web de la Facultad y la UNVES, así como en las redes sociales oficiales	Desde el 28 de junio	Art. 201 Reglamento General
Confección del Registro Cívico Universitario por la Secretaría de la Facultad.	hasta el 28 de junio	Art. 157 Reglamento General
Exhibición de la nómina de Estudiantes inscriptos en el Registro Cívico Universitario de la Unidad Académica, en los tableros de avisos de la Facultad	A más tardar hasta el 5 de julio	Art. 162 Reglamento General
Recepción en la Secretaría, de tachas o reclamos de las anotaciones contenidas en los listados de inscriptos en el Registro Cívico Universitario de la Facultad	Hasta el 14 de agosto	Art. 163 Reglamento General
Resolución de las tachas o reclamos que fueran presentado a la Comisión Electoral de la Facultad.	Hasta el 30 de agosto	Art. 165 Reglamento General
Elaboración del Padrón definitivo por la Comisión Electoral de la Facultad	El 2 de setiembre	Art. 166 Reglamento General
Publicación de los Padrones definitivo por la Comisión Electoral de la Facultad.	Desde el 2 de setiembre	Art. 167 Reglamento General
Remisión al Rectorado, por parte de la Comisión Electoral de la Facultad, los Padrones definitivos	A más tardar el 5 de setiembre	Art. 167 Reglamento General
Publicación de la Comicios Estudiantiles en dos diarios, por tres veces.	2, 3 y 4 de setiembre	Art.89 Carta Orgánica Art. 201 Reglamento General
Recepción de Candidaturas, en la Secretaría de la Facultad	Hasta el 16 de setiembre	Art. 181, 182 y 183 Reglamento General
Publicación en los tableros de aviso de la Facultad, de las candidaturas presentadas, Estamento Estudiantil, a los efectos de la presentación de impugnaciones.	17 y 18 de setiembre	Art. 184 Reglamento General
Recepción de impugnación de candidaturas.	Hasta el 18 de setiembre	Art. 184 Reglamento General
Habilitación y publicación oficial en los tableros de aviso de la Facultad por parte de la Comisión Electoral de la Facultad, de las candidaturas presentadas, previo juzgamiento de las impugnaciones, si las hubiere.	18 de setiembre	Art. 184 Reglamento General
Conformación de las Mesas Receptoras de Votos por parte de la Comisión Electoral de la Facultad, conforme a la cantidad de empadronados.	30 de setiembre	Art. 210 Reglamento General
Realización de los Comicios Estudiantiles en el predio de la Facultad de Ciencias Económicas en el horario de 15 a 20 horas.	11 de octubre	Art. 207 Reglamento General
Estudio y Proclamación de los Candidatos Electos por parte del Consejo Directivo de la Facultad	13 de octubre	Art. 226 Reglamento General